

Bogotá D.C., diez (10) de marzo de dos mil veintitrés (2023)
Ejecutivo Ref.: 110014003 052 2023 00170 00

1. Respecto del poder presentado por la señora **Aidee Fonseca Castañeda**¹, el Juzgado advierte que el mismo no será tenido en cuenta debido a que otorgó el mandato como persona natural y no en su calidad de representante legal de la sociedad ejecutada. En consecuencia tampoco será tenido en cuenta el escrito por medio del cual contestó la demanda².

2. Se requiere a la sociedad **AIA ARQUITECTURA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.S.**, para que allegue el mandato judicial teniendo en cuenta lo esbozado en el numeral anterior.

3. Sobre el memorial allegado por la parte ejecutante³, esta agencia judicial no tendrá en cuenta las diligencias tendientes a la notificación de la sociedad **AIA ARQUITECTURA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.S.**, debido a que varias de las paginas remitidas vía electrónica no están completamente digitalizadas, puesto que en varias se encuentran recortadas.

4. Con el fin de subsanar dicho yerro, se ordena a secretaría digitalizar nuevamente el expediente contenido en el archivo 1º y reemplazarlo en su totalidad.

5. Cumplido lo anterior, deberá la parte actora acreditar el enteramiento del proceso a la sociedad **AIA ARQUITECTURA E INGENIERÍA AMBIENTAL S.A.S.**

6. Finalmente y al evidenciar que en auto de fecha 22 de julio de 2022⁴ nada se dijo acerca de la notificación de **INGENIERÍA H Y MC S.A.S.**, téngase notificada por conducta concluyente a la mencionada sociedad, en atención al poder arrimado el 18 de mayo de 2022⁵.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL JAIME MUÑOZ BETANCUR
JUEZ

SR.

¹ Archivo 8

² Archivo 13

³ Archivo 18

⁴ Archivo 7

⁵ Archivo 4

Firmado Por:
Rafael Jaime Muñoz Betancur
Juez
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **44361007e0e2ffc21565e927e06647a9997726510ffaa215cf7ce416ffb3fded**

Documento generado en 10/03/2023 04:21:05 PM

Descargue el archivo y valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>